

# Consulta específica sobre el Informe de 2022 sobre el funcionamiento de la política pesquera común

Los campos marcados con \* son obligatorios.

## Aspectos generales: funcionamiento general de la PPC (objetivos)

---

### Artículo 2 del Reglamento sobre la PPC: Objetivos

1. La PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.
2. La PPC aplicará el criterio de precaución a la gestión pesquera y procurará asegurar que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible.

A fin de alcanzar el objetivo de restablecimiento y mantenimiento progresivo de las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, el índice de explotación del rendimiento máximo sostenible se alcanzará, si ello es posible, en 2015, y de forma progresiva y paulatina, a más tardar en 2020 para todas las poblaciones.

3. La PPC aplicará a la gestión de la pesca un enfoque ecosistémico a fin de garantizar que las actividades pesqueras tengan un impacto negativo mínimo en el ecosistema marino, y se esforzará por garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura eviten la degradación del medio

marino.

4. La PPC contribuirá a la recogida de datos científicos.
5. La PPC deberá, en particular:
  - a) eliminar gradualmente los descartes atendiendo a las circunstancias de cada caso y a los mejores dictámenes científicos disponibles, evitando y reduciendo en la medida de lo posible las capturas no deseadas y garantizando gradualmente el desembarque de las capturas;
  - b) en caso necesario, aprovechar al máximo las capturas no deseadas, sin crear un mercado para dichas capturas por debajo de las tallas mínimas de referencia a efectos de conservación;
  - c) crear condiciones para que sea económicamente viable y competitivo el sector de las capturas pesqueras y la transformación y la actividad en tierra relacionada con la pesca;
  - d) adoptar medidas para ajustar la capacidad pesquera de las flotas a los niveles de posibilidades de pesca conforme al apartado 2, con vistas a disponer de flotas económicamente viables sin sobreexplotar los recursos biológicos marinos;
  - e) promover el desarrollo de actividades acuícolas sostenibles en la Unión, a fin de contribuir al abastecimiento alimentario y seguridad alimentaria y al empleo;
  - f) contribuir a asegurar un nivel de vida adecuado a aquellos que dependen de las actividades pesqueras, teniendo en consideración la pesca costera y los aspectos socioeconómicos;
  - g) contribuir a que el mercado interior de los productos de la pesca y de la acuicultura sea eficiente y transparente, y contribuir a garantizar una condiciones equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura comercializados en la Unión;
  - h) tener en cuenta los intereses tanto de los consumidores como de los productores;
  - i) fomentar las actividades de pesca costera, teniendo en cuenta los aspectos socioeconómicos;
  - j) ser coherente con la legislación medioambiental de la Unión, en particular con el objetivo de lograr un buen estado ecológico para 2020 como establece el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008 /56/CE, así como con otras políticas de la Unión.

## **P1. ¿Cuáles son las medidas específicas de conservación y gestión de la pesca introducidas por el Reglamento sobre la PPC que funcionan bien y han contribuido a lograr un cambio o un progreso reales en términos de pesca sostenible en la UE?**

Como consecuencia del Brexit, la dinámica en términos de lograr una pesca sostenible ha cambiado inevitablemente. Las consultas bilaterales entre la UE y el Reino Unido se han convertido en un paso clave hacia el establecimiento de Oportunidades de pesca para las 75 poblaciones de peces compartidas, cuya mayoría se encuentra en las ANOC. Por lo tanto, si bien el CC-ANOC reconoce y acoge con satisfacción el progreso a largo plazo logrado en general hacia una pesca de la UE más sostenible específicamente en el Atlántico nororiental, también considera que el panorama posterior al Brexit está trayendo nuevas perspectivas y grandes desafíos para la pesca sostenible de la UE, que no pueden ignorarse.

En general, el CC-ANOC señala que el FRMS ha sido la referencia para establecer TAC y cuotas para todas las poblaciones de las ANOC. Cabe señalar que esto forma parte del requisito legislativo de que la Comisión informe sobre este progreso, ya que se trata del equilibrio entre la capacidad de pesca y las oportunidades de pesca. El CC-ANOC entiende que el requisito de presentación de informes se basa en la PPC y apunta a los objetivos socioeconómicos y de sostenibilidad de la producción de alimentos, para los cuales la presentación de informes de progreso es igual de importante.

El CC-ANOC, que también ha evaluado el dictamen científico del CIEM para 2022, observa el logro del objetivo del enfoque cauteloso y la satisfacción de la Comisión al respecto. En este sentido, el CC-ANOC desea señalar la importancia del artículo 2.1 de la PPC, que en todo momento deberá tenerse en cuenta a la hora de establecer TAC y cuotas: “La

*PPC velará por que las actividades de pesca y acuicultura sean ambientalmente sostenibles a largo plazo y se gestionen de manera coherente con los objetivos de lograr beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de suministros alimentarios”*

**P2. En lo que respecta a las zonas de su país, región o cuenca marítima explotadas por buques pesqueros, ¿considera que se ha alcanzado el objetivo?**

	Totalmente	Parcialmente	En absoluto
--	------------	--------------	-------------

<p>1. La PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>2. La PPC aplicará el criterio de precaución a la gestión pesquera y procurará asegurar que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible. A fin de alcanzar el objetivo de restablecimiento y mantenimiento progresivo de las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, el índice de explotación del rendimiento máximo sostenible se alcanzará, si ello es posible, en 2015, y de forma progresiva y paulatina, a más tardar en 2020 para todas las poblaciones.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>3. La PPC aplicará a la gestión de la pesca un enfoque ecosistémico a fin de garantizar que las actividades pesqueras tengan un impacto negativo mínimo en el ecosistema marino, y se esforzará por garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura eviten la degradación del medio marino.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>4. La PPC contribuirá a la recogida de datos científicos.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>5. La PPC deberá, en particular: a) eliminar gradualmente los descartes atendiendo a las circunstancias de cada caso y a los mejores dictámenes científicos disponibles, evitando y reduciendo en la medida de lo posible las capturas no deseadas y garantizando gradualmente el desembarque de las capturas;</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>b) en caso necesario, aprovechar al máximo las capturas no deseadas, sin crear un mercado para dichas capturas por debajo de las tallas mínimas de referencia a efectos de conservación;</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
<p>c) crear condiciones para que sea económicamente viable y competitivo el sector de las capturas pesqueras y la transformación y la actividad en tierra relacionada con la pesca;</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>d) adoptar medidas para ajustar la capacidad pesquera de las flotas a los niveles de posibilidades de pesca conforme al apartado 2, con vistas a disponer de flotas económicamente viables sin sobreexplotar los recursos biológicos marinos;</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>e) promover el desarrollo de actividades acuícolas sostenibles en la Unión, a fin de contribuir al abastecimiento alimentario y seguridad alimentaria y al empleo;</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

f) contribuir a asegurar un nivel de vida adecuado a aquellos que dependen de las actividades pesqueras, teniendo en consideración la pesca costera y los aspectos socioeconómicos;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
g) contribuir a que el mercado interior de los productos de la pesca y de la acuicultura sea eficiente y transparente, y contribuir a garantizar una condiciones equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura comercializados en la Unión;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
h) tener en cuenta los intereses tanto de los consumidores como de los productores;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
i) fomentar las actividades de pesca costera, teniendo en cuenta los aspectos socioeconómicos;	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
j) ser coherente con la legislación medioambiental de la Unión, en particular con el objetivo de lograr un buen estado ecológico para 2020 como establece el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2008/56/CE, así como con otras políticas de la Unión.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

#### P4. ¿Cuáles son los principales retos en la aplicación de la PPC?

El CC-ANOC ha identificado una serie de desafíos clave en la implementación de la PPC.

En primer lugar, el Brexit representa uno de los principales desafíos para lograr los objetivos de la PPC, ya que las poblaciones gestionadas de forma conjunta requieren una toma de decisiones más compleja. Superar los obstáculos para la gestión sostenible cuando se trabaja con países no pertenecientes a la UE es fundamental, especialmente después del Brexit, con la UE y el Reino Unido negociando nuevos acuerdos de gestión conjunta. Se necesita una colaboración estable y debe basarse en principios compartidos de sostenibilidad y toma de decisiones con base científica para garantizar una buena gestión y permitir que la UE cumpla con sus compromisos de PPC. El CC-ANOC recomienda perseguir la igualdad de oportunidades entre las industrias del Reino Unido y de la UE al aspirar a altos estándares para asegurar una explotación sostenible de recursos.

Los miembros del CC-ANOC también destacan el gran desafío que plantea la implementación de la obligación de desembarque. Además de la cuestión del cumplimiento de la LO, evitar los problemas de estrangulamiento sigue siendo uno de los mayores desafíos en las pesquerías mixtas y dinámicas de las ANOC. Esto se explica en detalle en el dictamen del CC-ANOC “Abordar el riesgo de estrangulamiento en las ANOC después de las exenciones” presentado en diciembre de 2021 ([enlace](#)). Como se menciona en el asesoramiento, queda claro que la implementación de la PPC en un contexto de pesca mixta requiere soluciones creativas e innovadoras que involucren la gestión espacial, medidas técnicas y, en algunos casos, equilibrar las compensaciones socioeconómicas a corto y largo plazo.

Como ya se mencionó en un dictamen anterior, el CC-ANOC identifica un conflicto entre el artículo 27 del Reglamento de medidas técnicas ((UE) 2019/1241), que trata sobre la composición de las capturas y el tamaño de malla, frente a la obligación de desembarcar capturas del artículo 15 de la PPC. El artículo 27 prevé el porcentaje máximo de especies permitidas para poder optar a los tamaños de malla específicos establecidos en los anexos V a VII. Sin embargo, el reglamento deja claro que dichos porcentajes se entenderán sin perjuicio de la obligación de desembarque. Esto crea un problema de cumplimiento que afecta en gran medida la actividad operativa de los pescadores y, por lo tanto, representa un desafío clave en la implementación de la PPC.

Para implementar efectivamente la PPC, el CC-ANOC cree que se debe fortalecer la dimensión socioeconómica de la política y desea señalar la importancia del artículo 2.1 de la PPC, que en todo momento debe tenerse en cuenta al examinar cualquier medida de gestión (por ejemplo, el establecimiento de TAC y cuotas): “La PPC garantizará que las

actividades de pesca y acuicultura sean ambientalmente sostenibles a largo plazo y se gestionen de manera coherente con los objetivos de lograr beneficios económicos, sociales y laborales, y de contribuir a la disponibilidad de alimentos". En cuanto a los objetivos sociales de la PPC, es importante tener en cuenta la percepción pública del sector pesquero, que a menudo todavía se describe a través de estereotipos negativos, a pesar de los esfuerzos, los éxitos y la voluntad continua del sector para mejorar la sostenibilidad de la pesca. Esto eventualmente influye en el consumo de pescado y marisco y en el atractivo laboral del sector, produciendo impactos importantes en las comunidades costeras. Así, el CC-ANOC recomienda adoptar un enfoque interdisciplinario para la gestión pesquera, basado en información relevante relacionada con los tres pilares de la sostenibilidad (ecología, economía y sociedad), emprendiendo e incorporando investigación social y económica.

El CC-ANOC considera que lograr "pesquerías completamente documentadas" también es un desafío clave para la implementación de la PPC, según el artículo 15 (3) de la PPC.

Otro desafío clave para la implementación es la consideración de la pesca recreativa, para poder alcanzar los objetivos enumerados en el artículo 2, así como para poder tomar decisiones informadas sobre el mejor uso del recurso pesquero para la sociedad.

## **P5. ¿Se aplican suficientemente los principios de buena gobernanza, descritos en el artículo 3 del Reglamento sobre la PPC, en la gestión de la pesca en el marco de la PPC?**

	Sí	Parcialmente	No
a) una definición clara de las competencias a nivel de la Unión y a escala regional, nacional y local;	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
b) la toma en cuenta de las particularidades regionales a través de un enfoque regionalizado;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
c) el establecimiento de medidas conformes a los mejores dictámenes científicos;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
d) una perspectiva a largo plazo;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
e) la rentabilidad administrativa;	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
f) una participación adecuada de las partes interesadas, en particular de consejos consultivos, en todas las fases, desde la concepción de las medidas hasta su aplicación;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
g) la responsabilidad principal del Estado del pabellón;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
h) la coherencia con otras políticas de la Unión;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
i) la utilización de evaluaciones de impacto, si procede;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
j) la coherencia entre las dimensiones interior y exterior de la PPC;	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
k) la transparencia del tratamiento de datos de conformidad con los requisitos legales vigentes, respetando debidamente la vida privada, la protección de datos de carácter personal y las normas de confidencialidad; la disponibilidad de los datos para los organismos científicos adecuados, otros organismos con intereses científicos o de gestión, y otros usuarios finales concretos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Nos gustaría enfatizar que un asesoramiento significativo y una legislación sólida solo pueden surgir como resultado de las sinergias del compromiso y el contacto continuos con las partes interesadas. Los CC son los mejor situados para que se produzcan dichas sinergias y para dar un asesoramiento equilibrado basado en el compromiso, dada su

composición diversa que abarca toda la cadena de valor de la pesca y la acuicultura (desde la captura/recolección hasta el procesamiento, el comercio, la venta al por menor y la exportación), así como otros grupos de interés, incluidas ONG ambientales y de otro tipo. Este trabajo colaborativo aporta un valor añadido a las contribuciones presentadas por organizaciones individuales.

El CC-ANOC quisiera enfatizar la importancia de una estrecha comunicación y cooperación con la Comisión y el Grupo Regional de Estados Miembros para optimizar la eficiencia del proceso de consulta, el intercambio de ideas y la producción de asesoramiento. Resulta crucial que se brinde transparencia en el proceso de toma de decisiones y que el trabajo se planifique de manera oportuna, teniendo en cuenta los procedimientos y los plazos necesarios en un CC para garantizar la consulta adecuada de sus miembros.

Además, el CC-ANOC cree que contar con un procedimiento de retroalimentación de asesoramiento eficaz en el que participen la Comisión Europea y los grupos regionales de los Estados miembros ayudaría a garantizar una colaboración constructiva y mantener el interés y la participación de los miembros bajo el principio de regionalización.

Por último, aumentar el uso de estudios de evaluación de impacto mejoraría la transparencia de las propuestas de la Comisión.

## Medidas de gestión de la pesca para la conservación y la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos

---

### *Planes plurianuales*

El Reglamento sobre la PPC destaca la importancia de establecer planes plurianuales que reflejen las particularidades de las distintas regiones y pesquerías y reconoce que el objetivo de la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos se consigue de manera más eficaz mediante un enfoque plurianual de la gestión de la pesca.

Las poblaciones y las pesquerías se gestionan a través de esos planes, que incluyen objetivos relativos a la gestión de las poblaciones de peces en consonancia con los objetivos de la PPC (rendimiento máximo sostenible) y medidas como la fijación de límites del esfuerzo pesquero, normas para establecer el total admisible de capturas, normas de control específicas y medidas técnicas (como normas específicas para introducir la obligación de desembarque) y cláusulas de revisión y salvaguardas para adoptar medidas correctoras.

Los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre la PPC establecen los principios, los objetivos y el contenido de dichos planes. Hasta ahora se han adoptado cuatro planes plurianuales en el marco de la PPC:

- el [plan del mar Báltico](#) (véase también el [primer informe de ejecución](#));
- el [plan del mar del Norte](#);
- el [plan para las aguas occidentales](#);
- el [plan para el Mediterráneo occidental](#).

### **P6. ¿Son los planes plurianuales, en particular el plan con el que trabaja, herramientas eficaces para garantizar la explotación sostenible de las poblaciones de peces? ¿El funcionamiento de los planes es lo suficientemente flexible, demasiado flexible o demasiado rígido?**

El CC-ANOC reconoce que el Plan Plurianual de las Aguas Occidentales (WWMAP) ha sido un paso importante en la implementación de la Obligación de Desembarque, particularmente con la flexibilidad en el establecimiento de TAC que ofrece la introducción de rangos FRMS. La implementación del WW MAP ha demostrado ser en parte demasiado rígida, ya que, por ejemplo, no ha habido ninguna modificación en la lista de poblaciones objetivo (Art.1.1), mientras que para algunas poblaciones debería considerarse la eliminación de la lista objetivo debido al

calentamiento. de los mares y deberían cambiar de 'objetivo' a 'captura incidental' (por ejemplo, poblaciones de bacalao en las áreas CIEM 6 y 7). También debe tenerse en cuenta que este MAP no se implementa por completo ya que no se ha solicitado al CIEM que evalúe en qué situaciones/condiciones, art. 4.5 a y b podrían aplicarse.

## **P7.a. ¿Los planes plurianuales contemplan suficientemente las características regionales de las pesquerías?**

Dado que se decidió organizar un enfoque igual para las diferentes cuencas marinas a través de MAP similares y a través de líneas de base de selectividad restrictivas en el Reglamento de Medidas Técnicas, los miembros del CC-ANOC se inclinan a responder negativamente a esta pregunta.

El alcance del Plan Plurianual de Aguas Occidentales (WWMAP) es muy amplio y cubre una gran área que abarca las aguas noroccidentales, las aguas sudoccidentales y las zonas CPACO alrededor de Madeira y las Islas Canarias. Estas zonas incluyen una amplia gama de pesquerías diversas y cubren la mayoría de las poblaciones demersales y de aguas profundas. Al combinar las áreas y las poblaciones en un solo plan, se aleja de las definiciones regionales incluidas en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento de base (es decir, no hay diferenciación entre ANOC y ASOC). Tampoco reconoce las diferencias en las poblaciones y pesquerías consideradas por el CC-ANOC y el CC-ASOC. Además, el CC-ANOC señala que varias poblaciones incluidas en este plan se superponen con el PAM del mar del Norte. Por ejemplo, el gallo del norte en las divisiones 4a y 6 y la merluza en las subzonas 4, 6 y 7 están incluidos en el WWMAP, mientras que otras poblaciones como el eglefino y el fogonero en las divisiones 4 y 6a, así como el rape en las subzonas 4 y 6 están incluidos en el NSMAP. No está claro cuál es la justificación para distribuir dichas poblaciones entre diferentes planes. Es esencial para estas poblaciones transzonales que las medidas implementadas sean complementarias para garantizar una gestión coherente en las áreas adyacentes.

## **P7.b. ¿Se aprovechan plenamente los planes?**

Los PAM ofrecen una base legislativa para gestionar determinadas pesquerías objeto del plan (principalmente las más importantes desde el punto de vista comercial) en una cuenca marítima específica a largo plazo. Las medidas de gestión incluyen principalmente rangos de RMS, implementación de la obligación de desembarque y medidas técnicas. El valor añadido de los PAM es que permiten la gestión regional de esas pesquerías y la cooperación entre las partes interesadas. Si bien ese es un principio muy virtuoso, los PAM solo se utilizan como vehículos legislativos para la regulación de TAC y cuotas (rango de RMS) y actos delegados para medidas técnicas y la implementación de la PPC. En ese sentido, se puede cuestionar si un PAM ofrece ventajas sólidas o solo sirve como base legal. Desde nuestro punto de vista, los PAM podrían, en ciertos casos y áreas específicas, ser buenos instrumentos para permitir una implementación de la PPC basada en el ecosistema y no solo deben tener en cuenta la presión pesquera sobre las poblaciones de peces, sino también otros elementos antropogénicos como el cambio climático y la contaminación. Como se observó con el PAM Báltico, no es suficiente centrarse en la pesca como la única presión sobre el recurso. De hecho, a pesar de que el PAM Báltico se ha implementado desde 2016, el agotamiento de las poblaciones ha continuado, lo que ha llevado a la aplicación de medidas de cese permanente en algunas pesquerías. Podría ser valioso utilizar los PAM como una oportunidad para permitir que se tomen medidas basadas en ecosistemas a escala de una cuenca regional.

### *Obligación de desembarque*

Esta nueva disposición del Reglamento sobre la PPC contribuye al objetivo de la PPC de eliminar los descartes al animar a los pescadores a pescar de manera más selectiva y a evitar y reducir, en primer lugar y en la medida de lo posible, las capturas no deseadas, obligándoles a desembarcar todo lo que capturan.

«Descarte» es un término que designa específicamente las capturas de especies que no se conservan, sino que se devuelven al mar. Representan un desperdicio considerable de recursos y repercuten

negativamente en la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos y los ecosistemas marinos, así como en la viabilidad económica de la pesca.

Ha aumentado la colaboración entre las partes interesadas y los científicos para mejorar el conocimiento de esta cuestión, p. ej., los proyectos de Horizonte 2020 [DiscardLess](#) y [MINOUW](#) y [la herramienta de mitigación de las cuotas suspensivas](#).

Todas las partes interesadas han realizado esfuerzos considerables para facilitar la aplicación de la obligación de desembarque, en particular para evitar las poblaciones con cuota suspensiva (*en una pesquería [mixta], aquellas poblaciones cuya cuota se ha agotado antes de que se agoten las cuotas de otras especies*) y para mejorar el control y la observancia de las medidas, por ejemplo, [proporcionando directrices y especificaciones técnicas](#) para la aplicación del seguimiento electrónico remoto en las pesquerías.

Sin embargo, el control y la aplicación de la obligación de desembarque siguen siendo difíciles y, en general, los Estados miembros no han adoptado las medidas necesarias a este respecto. Además, los descartes de capturas no documentados por los operadores siguen siendo importantes. Los instrumentos de seguimiento electrónico remoto parecen ser la forma más eficaz y rentable de controlar la obligación de desembarque. La Comisión ha apoyado el uso de estos instrumentos modernos de control en su [propuesta de revisión del sistema de control de la pesca](#) y seguirá colaborando con el Parlamento Europeo y el Consejo para alcanzar un acuerdo. Como indican las auditorías de la Comisión y las [iniciativas de la AECP](#), el cumplimiento sigue siendo deficiente. La necesidad de aumentar la selectividad también se aborda en el [informe de aplicación del Reglamento sobre medidas técnicas](#) publicado recientemente y en la [consulta en curso sobre el plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos](#). La aplicación de la obligación de desembarque y sus retos también se abordaron hace poco en un [informe de iniciativa del Parlamento Europeo](#) y en un [estudio](#) publicado recientemente y encargado por la DG MARE y la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA).

**P8. ¿En qué medida (en una escala del 1 al 5) se cumple el objetivo de eliminar los descartes?**

1. En absoluto	2. Escasamente	3. Medianamente	4. Parcialmente	5. Totalmente	No sabe / no contesta
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

14

**P9. ¿Qué retos experimenta en relación con la aplicación y el control de la obligación de desembarque? Puede seleccionar más de una respuesta.**

- Ninguno
- Es difícil identificar los descartes debido a la falta de observadores o instrumentos de seguimiento electrónico.
- Los buques pequeños (de menos de 12 m) no pueden identificar los descartes.
- Es difícil reunir pruebas de los descartes que sean adecuadas desde el punto de vista jurídico para sancionar las infracciones.
- El importe de las multas es demasiado bajo para disuadir a los pescadores de que realicen descartes.
- No hay recursos suficientes (inspectores, buques o aeronaves) para hacer

**cumplir esta obligación.**

Los pescadores impiden la supervisión de los

- descartes. **Las normas de aplicación no son claras.**
- No es posible determinar en qué casos se aplican las exenciones.
- No es posible determinar si se superan los límites de descartes admisibles (para las exenciones *de minimis*).
- Los registros de descartes en el cuaderno diario son inexactos o no pueden verificarse.
- Se siguen desembarcando y comercializando pescados de talla inferior a la reglamentaria destinados al consumo humano directo.
- Es difícil aumentar la selectividad en determinadas pesquerías (indique el nombre de las pesquerías).**
- Otros: amplíe su respuesta en el recuadro siguiente.

### **P9.a. ¿Qué buenas prácticas o instrumentos innovadores permitirían hacer frente a estos retos relacionados con la aplicación y el control?**

El CC-ANOC quisiera destacar que lograr una cultura de cumplimiento depende, en gran medida, de la aceptación de los afectados por la PPC y las reglamentaciones relacionadas. La existencia de anomalías y contradicciones entre diferentes reglamentos también afectará negativamente a la cultura de cumplimiento y contribuirá a la incertidumbre con respecto a qué reglas se aplican y cómo se aplican (por ejemplo, el conflicto entre la obligación de desembarque y el artículo 27 del Reglamento de Medidas Técnicas sobre reglas de composición de capturas). Desarrollar y mantener una cultura de cumplimiento requiere una regulación que sea exigible, factible y comprensible. También requiere información transparente de las autoridades competentes y una fuerte comunicación con las partes interesadas.

El CC-ANOC está de acuerdo en que existe la necesidad de pesquerías totalmente documentadas y de un control total de los buques de alto riesgo. No obstante, deberían definirse las categorías de riesgo (la revisión del sistema de control de la pesca debería aclarar cómo se debe lograr esto). Suponiendo que se puedan identificar los buques de alto riesgo, el CC-ANOC sugiere que, para garantizar la documentación detallada y precisa de las capturas de todos los viajes de pesca, se deben seleccionar herramientas que sean rentables y apropiadas para esos buques. Dichas herramientas podrían incluir observadores, circuito cerrado de televisión (CCTV), VMS, controles marítimos, aéreos y terrestres, entre otros.

El CC-ANOC recomienda que se implementen programas específicos para medir el cumplimiento a fin de evaluar el cumplimiento de la obligación de desembarque y que se desarrollen metodologías apropiadas para la recopilación y el análisis de datos que permitan un proceso de evaluación del cumplimiento.

Como elemento de control electrónico remoto, algunos pescadores pueden considerar el circuito cerrado de televisión como una herramienta controvertida. Como tal, el CC-ANOC sugiere que se necesita una buena comunicación para garantizar la aceptación del uso de esta tecnología por parte de la industria. Además, el uso de CCTV y la distribución de imágenes deben cumplir con las leyes de privacidad nacionales y de la UE.

El CC-ANOC destaca que existe una falta de armonización entre los sistemas sancionadores dentro y entre los Estados miembros. El CC-ANOC es de la opinión de que se requiere transparencia en el control de la pesca y sanciones si las autoridades competentes quieren alinear el nivel de las sanciones que están imponiendo, y que esto podría ayudar a superar las desigualdades en el tratamiento de las infracciones pesqueras a nivel de la UE. Armonizar el nivel de las sanciones entre los Estados miembros garantizando que todas sean eficaces, disuasorias y proporcionadas eliminará el sentimiento de desigualdad y, por tanto, reducirá el riesgo de incumplimiento. El CC-ANOC también quisiera subrayar la necesidad de sanciones equitativas (es decir, igualdad de condiciones) para terceros países que operan en aguas de la UE.

## **P9.b. ¿Qué otros proyectos piloto (en su caso) deberían llevarse a cabo para explorar métodos para evitar, minimizar o eliminar las capturas no deseadas?**

El CC-ANOC recomienda que se tengan en cuenta las siguientes innovaciones en técnicas/artes de pesca:

- Corredor de escape: dispositivo contra el pastoreo para reducir las capturas de peces en redes de arrastre de cigala con aparejos múltiples. Se requieren más pruebas en el mar de Irlanda con el fin de reducir las capturas de pescadilla.
- Sedal elevado iluminado: las luces LED verdes colocadas en el sedal elevado en el mar Celta redujeron sustancialmente las capturas de eglefino. Este arte aún está en desarrollo.
- Copo doble: adoptado por elementos de la flota irlandesa de cigala para separar eficazmente la cigala de las capturas de pescado, lo que permite utilizar tamaños y orientaciones de malla de copo adecuados para cada uno.
- En el mar Celta y en el Cantábrico, a través del proyecto CELSELECT se están realizando ensayos sobre diferentes dispositivos de pesca que limitan las capturas no deseadas preservando la eficiencia económica de la actividad.
- El proyecto REDRESSE ha permitido probar un gran número de dispositivos en diferentes artes en el Golfo de Vizcaya (arrastreros de fondo, arrastreros pelágicos, cerco danés). El proyecto OPTISEL, financiado por FEMP y FFP, identificó tres áreas de trabajo para mejorar la selectividad, reducir las capturas no deseadas y reducir la presión sobre los ecosistemas marinos.
- El proyecto CAPS ayuda a los pescadores a probar o modificar artes que el sector ha casi adoptado o que ya se utilizan en otras zonas marítimas.

## **P9.c. ¿Qué incentivos del Reglamento sobre la PPC resultan más pertinentes y eficaces?**

*Los «incentivos» (por ejemplo, los de tipo económico, como las posibilidades de pesca) son aquellos instrumentos que sirven para fomentar los métodos de pesca que contribuyan a una pesca más selectiva, la prevención y la reducción, en la medida de lo posible, de las capturas no deseadas, y los métodos de pesca con escaso impacto sobre el ecosistema marino y los recursos pesqueros.*

El artículo 14 de la PPC establece que, para facilitar la introducción de la obligación de desembarcar todas las capturas, los Estados miembros podrán llevar a cabo proyectos piloto, basados en el mejor asesoramiento científico disponible y teniendo en cuenta las opiniones de los CC pertinentes, con el objetivo de explorar a fondo todos los métodos practicables para evitar, minimizar y eliminar las capturas no deseadas en una pesquería. Esto ha incentivado la investigación sobre métodos de pesca más selectivos y promovido la priorización de medidas que minimizan la cantidad de capturas no deseadas, asegurando la supervivencia de los peces que escapan de la red.

## **P9.d. ¿Qué papel pueden desempeñar usted y otras partes interesadas en el cumplimiento y el control de la obligación de desembarque?**

La consulta de las partes interesadas, especialmente la consulta de los consejos consultivos, debe ser una prioridad para los grupos regionales de los Estados miembros al implementar la obligación de desembarque. Muchos aspectos de las operaciones pesqueras cotidianas son complejos y requieren un conocimiento y una comprensión profunda de las implicaciones prácticas que cualquier regulación tendría en el proceso operativo. Además de la evaluación de las diferentes flotas, la evaluación de riesgos se beneficiaría de los aportes de las partes interesadas ya que, en la práctica, los cambios más pequeños

en el arte (por ejemplo, la malla) podrían tener un gran efecto en la composición de la captura. Los consejos consultivos están excelentemente capacitados para asesorar a los Estados miembros regionales sobre estos efectos, dada la experiencia que representan, de conformidad con el artículo 14 de la PPC, incluidas las organizaciones profesionales locales y todos los demás actores del sector pesquero.

El CC-ANOC reconoce la importancia de la supervisión y el control y se compromete a apoyar al Grupo de Estados miembros de las ANOC y a la Comisión en la implementación exitosa de la obligación de desembarque. En consecuencia, el CC-ANOC proporciona regularmente asesoramiento sobre recomendaciones conjuntas elaboradas por el Grupo de Estados miembros sobre medidas técnicas y planes de descarte y sobre riesgos de estrangulamiento en las ANOC. El CC-ANOC enfatiza la necesidad continua de una buena comunicación y recomienda fortalecer la colaboración entre los Estados miembros y los CC.

Además, el CC también se comprometió recientemente con la EFCA y el grupo de expertos en control de los Estados miembros de las ANOC en un taller sobre el control, el seguimiento y la aplicación de la obligación de desembarque. Esas colaboraciones deben mantenerse y promoverse.

Finalmente, los miembros del CC-ANOC también han estado involucrados en varios proyectos de investigación y pruebas de artes de pesca con el objetivo de desarrollar e implementar técnicas de pesca más selectivas. Además, el sector pesquero participa en asociaciones de colaboración con científicos y autoridades de los Estados miembros en la recopilación de datos pesqueros que respaldan la provisión de pruebas científicas que justifican la necesidad de exenciones a la obligación de desembarque para ciertas pesquerías.

### *Asesoramiento científico*

Como pone de relieve el Reglamento sobre la PPC, deben adoptarse medidas de gestión y conservación de la pesca que tengan en cuenta los mejores dictámenes científicos, técnicos y económicos disponibles. Un buen asesoramiento requiere conjuntos de datos armonizados, fiables y exactos.

Como se indica en el considerando 49 del Reglamento, es necesario reforzar la investigación orientada a la política pesquera a través de las siguientes medidas:

- la recogida de datos científicos efectuada a escala nacional y coordinada a escala regional,
- programas de investigación e innovación ejecutados en coordinación con otros Estados miembros y dentro de los marcos de investigación e innovación de la UE.

Al proponer nuevas normas y reglamentaciones en materia de pesca o revisar las existentes, la Comisión Europea solicita el mejor asesoramiento científico disponible de varios organismos científicos. Los datos recogidos por los países de la UE en el [marco de recopilación de datos](#) constituyen la base del trabajo de estos **organismos científicos consultivos**. Dicho marco describe las obligaciones de los países de la UE de recoger, gestionar y poner a disposición una amplia variedad de datos sobre la pesca y la acuicultura necesarios para un asesoramiento científico.

La necesidad a corto plazo de conocimiento adicional puede satisfacerse mediante estudios de asesoramiento científico financiados por la Comisión (a través de licitaciones y convocatorias de propuestas). Los proyectos de investigación a largo plazo relacionados con la gestión de la pesca reciben apoyo de los programas marco de investigación de la UE. El nuevo programa de financiación [Horizonte Europa](#) incluye un nuevo enfoque: una misión sobre la salud de los océanos, los mares y las aguas costeras e interiores. Los organismos científicos consultivos son los siguientes:

- el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca ([CCTEP](#))
- el Consejo Internacional para la Exploración del Mar ([CIEM](#))
- las organizaciones regionales de ordenación pesquera

(OROP)

- los organismos regionales de pesca, como la Comisión General de Pesca del Mediterráneo ([CGPM](#)).

Los consejos consultivos, en estrecha colaboración con los científicos, pueden ayudar a recopilar, suministrar y analizar los datos necesarios para el desarrollo de medidas de conservación. Es importante fomentar una mayor cooperación entre las partes interesadas y los científicos. Asimismo, la Comisión trata y gestiona datos para apoyar la toma de decisiones basada en el conocimiento (la [EMODnet](#) y el [Atlas Europeo del Mar](#)).

### **P10. ¿Considera necesario reforzar aún más la base científica para la gestión de la pesca? (puede seleccionar más de una respuesta)**

- No, el nivel actual de asesoramiento científico es adecuado
- No, ya gastamos demasiado en asesoramiento científico y le concedemos demasiada importancia
- Se debe ampliar y simplificar el acceso a los datos pesqueros
- Sí, necesitamos datos más precisos sobre el tamaño de las poblaciones de peces
- Sí, necesitamos conocer mejor los efectos colaterales de la pesca
- Sí, necesitamos tener un mejor control de las cuestiones relacionadas con las pesquerías mixtas
- Sí, necesitamos una mayor cobertura del asesoramiento científico (más flotas, más zonas, más especies)
- Sí, necesitamos una mejor encuesta de opinión de los pescadores.
- Otros: amplíe su respuesta en el recuadro siguiente.

El CC-ANOC reconoce que existen muchas presiones sobre el medio marino, por ejemplo, el cambio climático, la contaminación y otras consecuencias de las actividades humanas, que representan una amenaza sinérgica para los ecosistemas marinos y su capacidad para prestar servicios como la producción de alimentos y la mitigación del impacto climático. Garantizar pesquerías sostenibles, incluido el establecimiento de TAC en consonancia con el mejor asesoramiento científico disponible y teniendo en cuenta la dinámica de los ecosistemas, es esencial para mantener y restaurar ecosistemas saludables y productivos que sean resistentes a otros factores de estrés como el cambio climático.

Al desarrollar el asesoramiento pesquero, centrarse exclusivamente en la presión pesquera no conducirá a los efectos esperados de la gestión sostenible a largo plazo. En cambio, al tener en cuenta todas las variables que tienen un efecto sobre una población (cambio climático, contaminación y otros impactos antropogénicos), será posible estimar mejor su tasa de mortalidad y lograr una visibilidad a largo plazo para el sector y el medio marino. Por lo tanto, el asesoramiento científico debe incluir datos de todo el ecosistema, incluidos datos socioeconómicos y de cambio climático.

Los miembros del CC-ANOC han participado directamente en los talleres WKIrish del CIEM desde sus inicios. WKIrish propone utilizar indicadores ecosistémicos relevantes para calcular el  $F_{RMS}$  y ha identificado una ruta mediante la cual se puede incorporar la información ecosistémica en el proceso actual de evaluación de una sola especie. Destacando los avances significativos logrados a lo largo del proceso de WKIrish, el CC-ANOC recomienda que los puntos de referencia de mortalidad por pesca basados en el ecosistema ( $F_{ECO}$ ) se

incorporen como una opción en la tabla de escenarios de captura para cada población.

Del mismo modo, el CC-ANOC aconseja tener en cuenta los resultados del proyecto DAMARA, cuyo objetivo era desarrollar un plan de gestión de pesquerías mixtas para el mar Celta. El CC-ANOC también recomienda seguir el trabajo del proyecto SEAwisE, que comenzó en octubre de 2021 y abordará el desafío clave que impide la implementación de una Gestión pesquera basada en ecosistemas europeos completamente operativa.

Además, en su dictamen sobre Oportunidades de pesca para 2022, el CC-ANOC ha planteado problemas de identificación de poblaciones que explican cómo la incertidumbre en torno al grado en que se mezclan dos o más poblaciones de la misma especie puede frustrar el proceso de evaluación de poblaciones. La mezcla también puede dar lugar a problemas con el establecimiento de puntos de referencia límite y problemas en torno a las decisiones de gestión debido al desajuste entre las áreas de gestión de poblaciones y TAC. Actualmente, los miembros están especialmente preocupados por el bacalao en 6a, el bacalao en 7a, el eglefino en 7a, el lenguado en 7h-k y la solla en 7h-k. Según el CIEM, la identificación de los límites espaciales de las poblaciones explotadas es un requisito fundamental antes de que se pueda contemplar cualquier evaluación o modelado y, por lo tanto, se encuentra en la base misma de la gestión de recursos. Los miembros del CC-ANOC están de acuerdo en que la mejor manera de abordar este problema es mediante la identificación genética de muestras tomadas de zonas donde se sabe que se produce la mezcla y han pedido al Secretariado que investigue posibles mecanismos para financiar la investigación en esta área. La investigación genética ofrece una colección diversa de herramientas útiles para informar a los administradores de pesquerías en relación con la estructura de las poblaciones y las pesquerías de poblaciones mixtas. La participación de genetistas en grupos de evaluación de poblaciones también podría apoyar la incorporación de información genética ya disponible en la gestión. El Marco de recopilación de datos (*Data Collection Framework*) podría proporcionar una plataforma para integrar los datos genéticos en la gestión pesquera de la UE.

A nivel general, la falta de datos sobre ciertas poblaciones tiene un impacto negativo en las evaluaciones y en la gestión de la población, con posibles impactos en el asesoramiento de capturas y las oportunidades de pesca resultantes. El plan de asesoramiento del CIEM también lo reconoce como una cuestión de garantía de calidad. El CC-ANOC recomienda que los administradores garanticen una implementación completa del Marco de recopilación de datos para mejorar la recopilación de datos y proporcionar una base sólida para la gestión pesquera sostenible en línea con la PPC.

## **P11. ¿Está al tanto de oportunidades de utilizar las nuevas tecnologías, buenas prácticas (p. ej., en materia de gobernanza) o innovaciones que podrían contribuir a mejorar la recogida de datos y a proporcionar el mejor asesoramiento científico disponible?**

El CC-ANOC entiende el esfuerzo que el CIEM ha realizado al abordar el aseguramiento de la calidad en las evaluaciones de poblaciones. Sin embargo, los miembros continúan siendo testigos de una falta de consistencia en el dictamen para algunas poblaciones (como se describe en el dictamen del CC-ANOC sobre Oportunidades de pesca 2022) y destacan la necesidad crítica de garantizar la calidad en todas las evaluaciones de acuerdo con el plan de asesoramiento del CIEM. Además, el CC-ANOC sugiere que la información sobre el nivel de garantía de calidad para una población, más específicamente sobre si una evaluación se ha incluido en el Marco de Evaluación de Transparencia (TAF) del CIEM o no, se incluye en la hoja de asesoramiento del CIEM. Debería ubicarse en la parte superior de la página de dictámenes en un formato muy simple y directo, por ejemplo con un sistema de codificación.

## **Posibilidades de pesca**

Los artículos 16 y 17 del Reglamento describen **cómo se asignan las posibilidades de pesca**. En particular, el artículo 16, apartado 6, establece que los Estados miembros deben decidir, en relación con los buques que enarbolan su pabellón, el método de asignación de las posibilidades de pesca que les hayan sido atribuidas y que no estén sujetas a un sistema de concesiones de pesca transferibles.

Además, el artículo 17 establece que, al asignar las posibilidades de pesca que tengan a su disposición, los Estados miembros deben aplicar criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico.

## **P12. ¿Considera que los Estados miembros aplican satisfactoriamente los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17? Desarrolle su respuesta.**

El CC-ANOC desea mencionar el informe del CCTEP sobre la dimensión social de la PPC (CCTEP-20-14), que recopiló mucha información útil sobre los criterios utilizados para la asignación de cuotas. Una cosa que se detectó fue que, desde que se introdujo el artículo 17, no ha habido ningún cambio importante en las asignaciones entre los Estados miembros. Además, no hay tendencias claras y no hay dos Estados miembros que utilicen el mismo sistema o incluso una combinación de criterios, lo que crea una situación muy compleja. El informe del EWG también identificó que faltaban datos cuantitativos y cualitativos disponibles para llevar a cabo este tipo de evaluación del impacto social (probablemente porque la recopilación de estos datos sociales aún se encuentra en una etapa embrionaria). Los miembros del CC-ANOC encuentran que la implementación del Artículo 17 puede entrar en contradicción con el Artículo 15. Se requiere un análisis más detallado sobre cómo se puede evitar tal contradicción durante la implementación de la PPC.

### *Gestión de la capacidad pesquera*

Este aspecto se incluye en la lista de medidas de conservación (artículo 7 del Reglamento sobre la PPC). De conformidad con el artículo 22 del Reglamento, los Estados miembros deben ajustar la capacidad pesquera de su flota a sus posibilidades de pesca a lo largo del tiempo para lograr un equilibrio estable y duradero entre ambas. Para ello, los Estados miembros evalúan la capacidad de la flota nacional y de todos sus segmentos. Dicha evaluación se realiza de conformidad con las [directrices de la Comisión](#) y se presenta en un informe anual enviado a la Comisión a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Cuando la evaluación demuestre un claro desequilibrio, el Estado miembro elaborará un plan de acción para los segmentos de la flota que tengan un exceso de capacidad estructural identificado. El plan de acción establece los objetivos de ajuste y los medios para lograr el equilibrio, así como plazos precisos para su aplicación.

Cada año, en el marco de la Comunicación por la que se pone en marcha la consulta sobre las posibilidades de pesca, la Comisión presenta un informe sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera de las flotas de los Estados miembros y sus posibilidades de pesca.

### *Límites de capacidad*

Asimismo, el artículo 22, apartado 7, del Reglamento sobre la PPC establece que no deben excederse los límites máximos de capacidad (en arqueo bruto y kilowatios totales) fijados en el anexo II del Reglamento. Un instrumento importante para evitar el aumento de la capacidad pesquera es el sistema de entrada y salida (artículo 23), que dispone que la entrada en la flota de nueva capacidad sin ayuda pública se ve compensada por la retirada previa como mínimo de la misma capacidad sin ayuda pública. La Comisión [evaluó](#) este sistema en 2019. Además, la capacidad pesquera correspondiente a los buques pesqueros retirados con ayudas públicas no debe reemplazarse (artículo 22, apartado 6). Para más información sobre la flota pesquera de la UE, véase el [registro de la flota pesquera de la UE](#).

## **P13. ¿La evaluación y los informes anuales que prevé actualmente el artículo 22 del Reglamento sobre la PPC son eficaces para lograr un equilibrio estable y duradero entre la capacidad de los segmentos de la**

## flotanacional y las posibilidades de pesca de que disponen?

La reforma de 1992 de la Política Pesquera Común impone limitaciones en el arqueo y potencia propulsora de embarcaciones de la UE. Aunque la situación no haya cambiado en los últimos 25 años, los profesionales de la pesca comparten la opinión de que el arqueo de buques se adecua mal a los desafíos económicos, técnicos y ambientales derivados de la construcción de los buques modernos (incluidos los objetivos de alcanzar una mayor rentabilidad, una mayor comodidad de la tripulación y la instalación de tecnologías que minimicen la huella ambiental del sector).

### **P14. ¿Qué opina de la capacidad pesquera actual en comparación con las posibilidades de pesca disponibles en las zonas siguientes?**

El CC-ANOC reconoce y acoge con satisfacción el progreso general a largo plazo hacia una pesca de la UE más sostenible reflejado en la Comunicación de la Comisión COM(2021) 279, específicamente en el Atlántico nororiental. El CC-ANOC toma nota de la nueva disminución notificada en el número de buques y, por lo tanto, de una nueva reducción de los límites máximos de capacidad de los Estados miembros en GT y kW según la PPC. Aun así, la conclusión informada en la Comunicación es que la mayoría de los segmentos de flota evaluados no está en equilibrio con los Indicadores de Captura Sostenible (SHI). Se recuerda entonces a los Estados miembros que establezcan un plan de acción sobre esta cuestión. El CC-ANOC considera que sería útil implicar a las partes interesadas en el establecimiento de los correspondientes SHI de poblaciones de las ANOC. Esperamos recibir toda la información correspondiente para que podamos elaborar el dictamen sobre los planes de acción solicitados por los Estados miembros.

Los miembros del CC-ANOC quisieran señalar que, con la salida del Reino Unido de la UE, la consiguiente transferencia de oportunidades de pesca al Reino Unido debe tenerse en cuenta al evaluar el equilibrio entre la capacidad de pesca y las oportunidades de pesca. Además, aunque la Comunicación COM(2021)279 menciona los impactos de la crisis de la COVID-19, aún no está claro cuáles serán las repercusiones de la recuperación en el balance de la flota. El CC-ANOC recomienda que se lleve a cabo un mayor análisis sobre el tema y se aborden las cuestiones antes mencionadas. El CC-ANOC también considera que una gestión adecuada de las oportunidades de pesca por parte de los Estados miembros podría desempeñar un papel relevante para lograr un buen equilibrio entre capacidad y oportunidades para las flotas.

## Cooperación regional sobre medidas de conservación: regionalización

---

La PPC reconoce que el diálogo con las partes interesadas ha demostrado ser fundamental para alcanzar los objetivos de la PPC. La reforma de la PPC de 2013 introdujo un enfoque regionalizado de la PPC. Este enfoque implica un planteamiento ascendente de la gobernanza que permita lo siguiente:

- las consultas con las partes interesadas a través de los consejos consultivos;
- la participación de las partes interesadas en el proceso de aplicación de la PPC y su apropiación a través de los Estados miembros (los grupos regionales y de expertos) y los grupos regionales de coordinación en el [marco de recopilación de datos](#).

Asimismo, el Reglamento sobre la PPC tiene por objeto garantizar un mayor control a escala regional y nacional.

La regionalización permite a los países de la UE con un interés de gestión proponer medidas concretas que la Comisión puede adoptar como acto delegado o de ejecución y transponer al Derecho de la UE (artículo 18 del Reglamento sobre la PPC).

En 2018, la Comisión publicó unas [orientaciones para la interpretación del artículo 11](#) del Reglamento sobre el establecimiento de medidas de conservación de los espacios Natura 2000 y a efectos de la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina, que establece buenas prácticas que ya pueden

tenerse en cuenta en este proceso.

## *Reglamento sobre medidas técnicas*

Ya se ha debatido ampliamente este tema con las partes interesadas en el contexto del [informe de la Comisión sobre la aplicación del Reglamento sobre medidas técnicas](#), publicado recientemente. Este informe indica que el Reglamento sobre medidas técnicas introdujo enfoques basados en resultados respaldados por la «regionalización», al establecer las normas generales de aplicación en todas las aguas de la UE y disponer la adopción de medidas técnicas que respondan a las particularidades regionales de las pesquerías.

Este enfoque de regionalización basado en los resultados se concibe en el marco de la PPC para acercar la toma de decisiones a los pescadores. También ofrece a los Estados miembros y al sector pesquero un incentivo para desempeñar un papel activo en su creación y aplicación. La variedad de recomendaciones conjuntas presentadas demuestra que la regionalización puede ser eficaz y constituir un medio adecuado para proporcionar medidas técnicas específicas y adaptadas.

Los Estados miembros han demostrado que la cooperación regional puede ser rápida y eficaz. Sin embargo, es necesario aumentar el grado de celeridad y ambición en el desarrollo y la aprobación de recomendaciones conjuntas sobre medidas destinadas a mejorar la selectividad o restringir la pesca con el fin de contribuir al cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE.

## *Visión general de la regionalización*

Otra iniciativa sobre la que se ha consultado a los consejos consultivos y a los grupos regionales de los Estados miembros es un estudio que la DG MARE y la CINEA están llevando a cabo para ofrecer una visión global del funcionamiento del proceso de regionalización en el marco de la PPC. Esta iniciativa también abarca las recomendaciones conjuntas presentadas por los Estados miembros en las que se detalla el proceso de cumplimiento de la obligación de desembarque y las medidas de conservación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la legislación medioambiental de la UE. El artículo 3 del Reglamento sobre la PPC, sobre los principios de buena gobernanza, plantea concretamente lo siguiente:

- una participación adecuada de las partes interesadas, en particular de consejos consultivos, en todas las fases, desde la concepción de las medidas hasta su aplicación;
- la toma en cuenta de las particularidades regionales a través de un enfoque regionalizado.

Si bien el enfoque de regionalización adoptado en el marco de la PPC se ha aplicado a la configuración y el perfeccionamiento de las medidas regionales dentro de la UE, no incluye a terceros países (por ejemplo, Noruega, el Reino Unido, los países del sur del Mediterráneo, como Marruecos y Argelia) en este proceso de toma de decisiones. Este enfoque puede plantear retos particulares a la Comisión, que representa a la UE en las consultas y negociaciones internacionales en materia de pesca, tanto en términos de calendario como de contenido.

**P18. ¿En qué medida (en una escala del 1 al 5) los cambios introducidos para adoptar un enfoque más regionalizado de la toma de decisiones y las políticas de la UE han mejorado la aplicación de la PPC?**

	1. En absoluto	2. Escasamente	3. Medianamente	4. Parcialmente	5. Totalmente	No sabe / no contesta
En relación con la recogida de datos sobre poblaciones de peces comerciales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En relación con el control de las capturas accidentales de especies sensibles y sus repercusiones en los hábitats	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En relación con la aplicación de la obligación de desembarque	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En relación con la aplicación de las medidas técnicas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En relación con la aplicación de espacios Natura 2000 y otras medidas en virtud de la Directiva sobre los hábitats	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En relación con la ejecución de medidas en virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros (amplíe su respuesta)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

## **P19. ¿Considera necesario seguir mejorando el proceso de toma de decisiones?**

Tal como establece el artículo 44, apartado 4, de la PPC, la Comisión y el Estado miembro de que se trate responderán a las recomendaciones de los CC y, cuando las medidas definitivas que se adopten difieran de los dictámenes de los CC, justificarán detalladamente la divergencia. Si bien reconoce la capacidad de respuesta mejorada de la Comisión a la correspondencia del CC-ANOC, el CC-ANOC desea enfatizar la importancia de la retroalimentación constructiva a los documentos de asesoramiento producidos por los CC. Resulta fundamental que los miembros reciban información sobre el impacto de su trabajo en el desarrollo de propuestas legislativas. El CC-ANOC ha experimentado una disminución en la participación en los procesos de consulta ya que los miembros no están seguros de cómo se han tenido en cuenta las posiciones de consenso en las que dedicaron esfuerzo y tiempo y en qué medida. La colaboración fructífera y la comunicación bidireccional efectiva con la Comisión Europea y los Estados miembros de las ANOC son vitales para garantizar que los miembros del CC-ANOC mantengan un alto nivel de interés y participación bajo el principio de regionalización.

El CC-ANOC también recomienda que se fomente una mayor cooperación entre los representantes técnicos de pesquerías de los Grupos regionales de Estados miembros con las contrapartes técnicas ambientales. Esta colaboración debería ampliarse para incluir a los CC, que, además, deben poder intercambiar puntos de vista directamente con representantes de la DG ENV junto con los representantes técnicos pertinentes de la DG MARE.

La estrecha cooperación entre el CC-ANOC y el Grupo Regional de Estados Miembros es crucial para cumplir el objetivo del CC-ANOC de optimizar la eficiencia del proceso de consulta, el intercambio de ideas y la producción de dictámenes.

En la carta de la Comisión del 16 de abril de 2020 sobre la participación de los consejos consultivos en la preparación de recomendaciones conjuntas en el marco de la PPC, el entonces director general en funciones esbozó la base para el desarrollo de recomendaciones conjuntas (RC) referentes a la orientación sobre buenas prácticas (Documento de trabajo del personal SWD(2018)2881) “incluidas las consultas tempranas y significativas con todas las partes interesadas pertinentes y la transparencia de los procedimientos”. Si bien el documento de trabajo del personal se relaciona específicamente con el desarrollo de RC sobre el establecimiento de medidas de conservación en el marco de la PPC para espacios Natura 2000 y para fines de MSFD, el director general en funciones se refirió a estos como un ejemplo de colaboración y cooperación generales entre CC, grupos regionales y la Comisión. El documento establece que durante la preparación de las RC, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, de la PPC, los Estados miembros deben consultar a los CC establecidos en el marco de la PPC. Para que esta consulta sea significativa, se han identificado las siguientes mejores prácticas:

- divulgación oportuna y fácil acceso a la información pertinente, incluido un calendario indicativo;
- tiempo suficiente para que los socios analicen y comenten los documentos preparatorios clave;
- canales disponibles a través de los cuales los socios puedan formular preguntas, presentar contribuciones y recibir información sobre la manera en que se hayan tenido en cuenta sus propuestas;
- la difusión de los resultados de la consulta.

Si bien los plazos no se especifican con respecto a la consulta entre los grupos regionales y los CC, es lógico que los plazos previstos para el desarrollo de recomendaciones conjuntas, es decir, seis meses, puedan ser indicativos de la participación de los CC. El CC-ANOC cree que se podría lograr un mayor nivel de integración del asesoramiento de las partes interesadas en el desarrollo de recomendaciones conjuntas si se implementaran protocolos adicionales, por ejemplo, los utilizados en Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) donde la transparencia y la participación pública son principios clave. Una forma de lograr un enfoque más integrado sería que los CC asistan a las reuniones técnicas del Grupo de Estados Miembros en su totalidad. Esto también ayudaría a que la información de la Comisión llegue directamente a los CC.

Finalmente, el CC-ANOC considera que debería tener un papel más amplio que el de asesoramiento en la regionalización. El CC debe verse más bien como el socio que aporta el conocimiento y la experiencia de las partes interesadas, destacando las necesidades y los problemas en la investigación científica y la gestión pesquera. En consecuencia, las propuestas e iniciativas del AC deben tenerse debidamente en cuenta por el Grupo de Estados miembros para encontrar finalmente la mejor opción para colaborar e implementarlas, integrando tanto el programa

de trabajo del Grupo de Estados miembros como el del CC.

## **P20. ¿Cómo puede la regionalización contribuir a las consultas con terceros países vecinos necesarias para adoptar medidas eficaces relacionadas con poblaciones de interés común? Proporcione ejemplos de buenas prácticas que conozca.**

El panorama de la gestión pesquera en las ANOC ha cambiado por completo con el Brexit, lo que genera la necesidad de nuevas reglas de procedimiento que reflejen el cambio en el nivel de compromiso con el Reino Unido. El CC-ANOC desea enfatizar la importancia vital de la participación de las partes interesadas en las futuras estructuras de gestión y gobernanza que se establecerán para trabajar en asociación con el Reino Unido. La participación de las partes interesadas ha jugado un papel crucial en la configuración y ejecución de la PPC desde la formación de los CC en 2002. Un sistema que se basa en las opiniones equilibradas de la industria y otras partes interesadas de los grupos de interés refleja mejor las necesidades de sus usuarios, y este seguirá siendo el caso en el panorama posterior al Brexit. Debe evitarse a toda costa un retorno a la política de gestión pesquera a la que se llegó antes de la regionalización y el establecimiento de los CC. En particular, el CC-ANOC reconoce que, de conformidad con el Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido, el Comité Especializado de Pesca (SCF) aborda cuestiones que incluyen intercambios de cuotas, especies fuera de cuota y medidas técnicas. El CC-ANOC insta a la Comisión a garantizar que la participación y el asesoramiento de las partes interesadas sean fundamentales para todas las futuras estructuras de gestión y gobernanza que se desarrollen a medida que la nueva relación entre la UE y el Reino Unido tome forma concreta. El CC-ANOC está dispuesto a contribuir al trabajo del Comité Especializado de Pesca en los temas de competencia del CC, ya sea a través de la participación directa en el SCF o mediante reuniones bilaterales entre los CC y la Comisión antes de las reuniones del SCF.

## **Dimensión exterior**

---

### **Agenda de la gobernanza internacional de los océanos**

En 2016, la Comisión Europea y la alta representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presentaron una Comunicación conjunta sobre la gobernanza internacional de los océanos. Se trata de una agenda para el futuro de nuestros océanos que destaca cincuenta medidas en favor de unos océanos seguros, protegidos, limpios y gestionados de manera sostenible en Europa y en todo el mundo en el marco de tres pilares estratégicos. La Comunicación forma parte integrante de la respuesta de la UE a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 14: «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos». También contribuye al Pacto Verde Europeo. Renovaremos la agenda de la gobernanza internacional de los océanos de 2016 mediante la presentación de una Comunicación conjunta que establezca un plan de acción para la gobernanza internacional de los océanos que aborde las principales amenazas, como la contaminación, las repercusiones del cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Este plan de acción enviará un poderoso mensaje acerca del liderazgo de la UE respecto de la aplicación de los compromisos globales establecidos en la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2020, la UE puso en marcha el Foro de la gobernanza internacional de los océanos y una consulta específica para evaluar las necesidades de desarrollo y las opciones de actuación a la luz de los retos y las oportunidades actuales en materia de gobernanza internacional de los océanos. La Comisión ha publicado recientemente [un resumen de esta consulta](#).

Este cuestionario no incluye preguntas sobre la gobernanza internacional de los océanos. Sin embargo, la UE sigue aplicando su agenda de la gobernanza internacional de los océanos para la conservación y el uso sostenible de los océanos y los mares. Algunos de sus componentes centrales son la promoción de la pesca sostenible fuera de la jurisdicción de la UE en foros y organismos internacionales y en el marco de sus relaciones bilaterales, y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Se basa en normas y

obligaciones internacionales, en los principios y los objetivos de la PPC, y en algunos objetivos específicos, como la coherencia de las políticas y el fomento de la igualdad de condiciones.

## Prevención de las prácticas pesqueras nocivas

La dimensión internacional de la PPC se centra en tres ámbitos:

- **prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)**. De este modo, apoya activamente las reformas de los controles realizadas por los países socios para luchar eficazmente contra la pesca INDNR, en consonancia con sus obligaciones internacionales de garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y gestión.
- A través de **acuerdos de colaboración de pesca sostenible**, la UE apoya la gestión y el control de la pesca en los países socios a cambio de derechos de pesca. Como miembro de la Organización Mundial del Comercio, la UE mantiene su firme compromiso de alcanzar un acuerdo para prohibir las subvenciones perjudiciales para la pesca.
- La UE, representada por la Comisión, desempeña un papel activo en las **organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)**, que regulan las actividades pesqueras regionales en alta mar.

En 2021 se llevó a cabo una [consulta](#) pública y específica a las partes interesadas sobre los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, por lo que estos no están contemplados en el presente cuestionario. Más allá de su participación en las OROP y los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, la UE también debe respetar lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento sobre la PPC en relación con la obligación de colaborar con terceros países para garantizar que las poblaciones de interés común se gestionen de manera sostenible. En particular, la UE se esforzará por establecer acuerdos bilaterales o multilaterales con terceros países para gestionar conjuntamente las poblaciones, en particular

- el establecimiento, cuando corresponda, de medidas de acceso a las aguas y los recursos y de las condiciones para dicho acceso,
- la armonización de la conservación
- y el intercambio de posibilidades de pesca.

Todos los años, la Comisión, en nombre de la UE, participa en dichas negociaciones bilaterales o multilaterales, p. ej. con Noruega, el Reino Unido, las Islas Feroe y otros países ribereños.

## **P21. ¿Cómo podría la UE seguir mejorando la actuación de las OROP en la gestión sostenible de los recursos pesqueros?**

El CC-ANOC cree que promover la cooperación entre las OROP podría ser beneficioso para la gestión pesquera sostenible, especialmente en términos de intercambio de datos científicos sobre el clima, la pesca y los ecosistemas. Además, fomentar la colaboración entre las OROP y los Convenios de mares regionales (RSC) a través de iniciativas intersectoriales ya establecidas, incluido el Diálogo mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles en el marco del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, también podría desempeñar un papel importante en la identificación de acciones prioritarias y en la implementación de marcos efectivos de gestión y conservación.

## **P22. ¿En qué medida (en una escala del 1 al 5) las OROP cuentan con las herramientas adecuadas para hacer frente a los retos del cambio climático y la protección de los ecosistemas, la contaminación, las especies exóticas,**

**etc.?** Todos estos nuevos factores influyen en la gestión de la pesca.

1. En absoluto	2. Escasamente	3. Medianamente	4. Parcialmente	5. Totalmente	No sabe / no contesta
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	x <input type="radio"/>

**P24. ¿En qué medida (en una escala del 1 al 5) la posición de la UE en sus negociaciones con terceros países, como Noruega o el Reino Unido, se ajusta a los principios de la PPC?**

1. En absoluto	2. Escasamente	3. Medianamente	4. Parcialmente	5. Totalmente	No sabe / no contesta
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Los acuerdos de pesca con terceros países vecinos deben ser vinculantes. Dado que muchas de las poblaciones objetivo en el Mar del Norte y el Atlántico nororiental se comparten a través de fronteras, es importante que se sigan gestionando conjuntamente mediante acuerdos bilaterales y trilaterales basados en la ciencia y la cooperación mutua.

Como consecuencia del Brexit, las consultas bilaterales con el Reino Unido se han convertido en un paso clave hacia el establecimiento de oportunidades de pesca para las 75 poblaciones de peces compartidas, cuya mayoría se encuentra en las ANOC. El CC-ANOC desea enfatizar la importancia vital de la participación de las partes interesadas en las futuras estructuras de gestión y gobernanza que se establecerán para trabajar en asociación con el Reino Unido. En particular, el CC-ANOC reconoce que, de conformidad con el Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido, el Comité Especializado de Pesca (SCF) aborda cuestiones que incluyen intercambios de cuotas, especies fuera de cuota y medidas técnicas. Instamos a la Comisión a que planifique para garantizar que la participación y el asesoramiento de las partes interesadas sean fundamentales para todas las futuras estructuras de gestión y gobernanza que se desarrollen a medida que la nueva relación entre la UE y el Reino Unido tome una forma concreta.

Se necesita una mayor cooperación con el Reino Unido en lo que respecta a las medidas técnicas en el marco del TCA para garantizar que las medidas técnicas adoptadas por el Reino Unido sean proporcionadas, no discriminatorias, se basen en el mejor asesoramiento científico y estén en consonancia con los objetivos de sostenibilidad de la UE.

## Política estructural y ayuda: financiación de la UE

---

De aquí a 2024, la Comisión habrá evaluado el [Fondo Europeo Marítimo y de Pesca](#) de 2014-2020. Por consiguiente, este cuestionario no incluye preguntas específicas sobre este fondo.

El [Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura](#) (FEMPA) para 2021-2027 es un instrumento clave para la aplicación de la PPC y la consecución de sus objetivos. El FEMPA se basa en cuatro prioridades:

- 1) fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos marinos;
- 2) fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión;
- 3) hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas;
- 4) reforzar la gobernanza internacional de los océanos y garantizar que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible.

El FEMPA se encuentra actualmente en fase de programación, y los Estados miembros están finalizando sus programas nacionales. Esta fase ha ido acompañada del [análisis de las cuencas marítimas regionales](#). Este documento tiene por objeto ofrecer a los Estados miembros una perspectiva de cuenca marítima de los principales retos de la PPC que deben abordarse a través de la financiación del FEMPA.

**P25. ¿Puede compartir ejemplos de buenas prácticas o proyectos apoyados por el FEMP o que podrían recibir apoyo del FEMPA para contribuir a la consecución de los objetivos del [Pacto Verde Europeo: «Objetivo 55:](#)**

## cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030»?

### **P26. ¿Qué papel puede desempeñar la inversión pública en el impulso de la innovación y el fortalecimiento de la resiliencia de la pesca y la acuicultura, en particular a escala local?**

La inversión pública a través de EMFAF para los pescadores es muy importante debido a la falta de visibilidad que tienen los pescadores sobre el futuro de su actividad. La falta de visibilidad no anima al sector a invertir la innovación necesaria para mejorar su sostenibilidad. Las dificultades de las negociaciones con el Reino Unido y Noruega son buenos ejemplos de esta realidad. Los pescadores no pueden estimar su actividad a largo plazo y, por lo tanto, no pueden estimar si su inversión volverá a ellos en el futuro. A nivel puramente económico, si hay inestabilidad, no hay incentivo para invertir en un sector. Por lo tanto, la inversión pública es importante para alentar a los pescadores a invertir en prácticas de pesca más sostenibles.

### **P27. ¿Puede mencionar proyectos que el FEMPA podría apoyar para facilitar el relevo generacional en el sector de la pesca y la acuicultura?**

## La economía azul

---

El Pacto Verde Europeo y el Plan de Recuperación para Europa definirán la economía de la UE durante muchos años, o incluso décadas, y la economía azul de la UE es fundamental en la labor de ambos. La economía azul, como todos los demás sectores, se adhiere al Pacto Verde Europeo y también es indispensable para cumplir los objetivos medioambientales y climáticos de la UE. Después de todo, el océano es nuestro principal organismo regulador del clima. Ofrece energía limpia y nos proporciona oxígeno, alimentos y muchos recursos vitales. Para integrar plenamente la economía azul en el Pacto Verde y en la estrategia de recuperación, la Comisión ha adoptado [un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE](#).

Muchas actividades se desarrollan en los mares de Europa. La pesca, la acuicultura, el transporte marítimo, las energías renovables, la conservación de la naturaleza, las actividades turísticas y otros usos compiten por el espacio marítimo en todo momento. Varias iniciativas llevadas a cabo en el marco del Pacto Verde Europeo y la Estrategia sobre Biodiversidad tienen un impacto en el uso (futuro) del mar, por ejemplo:

- la [Estrategia de la UE sobre energía eólica marina renovable](#);
- las [Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva](#);
- la ampliación y la gestión eficaz de las [zonas marinas protegidas](#).

Es por eso que la UE dispone de una [Directiva sobre ordenación del espacio marítimo](#) que proporciona transparencia y estabilidad y fomenta la inversión y la cooperación transfronteriza, en particular para el desarrollo de la energía eólica marina. Establece requisitos mínimos para el proceso de ordenación y los planes de ordenación marítima, en particular disposiciones en materia de consulta transfronteriza y de partes interesadas.

La [Plataforma Europea para la Ordenación del Espacio Marítimo](#), financiada por el FEMPA, proporciona información sobre prácticas, procesos y proyectos existentes, lleva a cabo estudios técnicos y cuenta con un servicio de preguntas y respuestas.

Las sinergias entre las distintas actividades humanas en el mar dan lugar a iniciativas como el Blue Forum europeo, cuya creación se anunció en el nuevo enfoque de la economía azul sostenible.

## **P28.a. ¿Qué opina sobre las sinergias entre las distintas actividades humanas en el mar, en especial entre las actividades que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre la PPC y de la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo?**

El espacio marino se encuentra en general bajo una presión cada vez mayor por parte de las actividades humanas. Tradicionalmente, las actividades que se desarrollaban en los océanos y mares estaban relacionadas con la pesca y el transporte de mercancías y personas. Hoy en día, la producción de energía en alta mar, la acuicultura, el turismo marítimo y otros sectores emergentes e innovadores están contribuyendo a la Economía Azul en la UE. Esto aumenta la presión sobre los ecosistemas marinos y crea competencia y conflictos entre varios usos. Por lo tanto, se requiere una coordinación eficaz en el marco de la planificación espacial marina (MSP). La Economía Azul debe contribuir al Pacto Verde Europeo (con especial atención a las emisiones de gases de efecto invernadero, la economía circular, los sistemas alimentarios sostenibles y la biodiversidad) y ser verdaderamente sostenible desde una perspectiva ambiental, económica y social.

La UE y sus Estados miembros deben promover la integración y garantizar la coherencia del marco de la Economía azul con otros marcos de gobernanza relevantes, como la gobernanza internacional de los océanos, el clima y la biodiversidad. Tanto la Comisión Europea como los Estados miembros deben establecer mecanismos que garanticen que los efectos ambientales acumulativos directos e indirectos de las actividades de la Economía Azul no aumenten la presión del cambio climático en el océano ni afecten negativamente a un sector específico, por ejemplo, la pesca, sus cadenas de valor y las actividades en tierra. Es deseable un enfoque y estándares coordinados para incluir en las evaluaciones de impacto ambiental el peso relativo de cada actividad económica inducida por el hombre en el ambiente marino. Es fundamental garantizar la igualdad de condiciones entre todos los actores de la Economía azul e implementar tanto los mismos enfoques, en particular con respecto a la defensa de los principios de sostenibilidad, como los mismos niveles de requisitos, obligaciones, responsabilidad y transparencia en todos los sectores.

## **28.b. ¿El marco legislativo de la UE en vigor fomenta estas sinergias?**

- Sí
- N
- O

Todavía se necesitan esfuerzos para mejorar las sinergias y abordar las tensiones entre los principales impulsores de políticas de MSP en la UE. El CC-ANOC recomienda fortalecer el vínculo entre las reglamentaciones pesqueras y la legislación ambiental, yendo más allá de un enfoque aislado de políticas e investigación y reconociendo los sistemas socioecológicos involucrados en la gestión pesquera. Para tener plenamente en cuenta el contexto socioeconómico, ecológico y político, la MSP debe basarse en la participación efectiva de una amplia variedad de partes interesadas.

## **P29. ¿El marco legislativo en vigor es suficiente para garantizar que el espacio marítimo se utilice de manera tal que contribuya a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo (p. ej., alimentos marinos sostenibles, energía sostenible, la recuperación y la conservación de la naturaleza)?**

Los ambiciosos objetivos para el desarrollo de energías renovables en alta mar significarán una mayor competencia por el espacio, particularmente en aguas cercanas a la costa, y podrían obstaculizar potencialmente los objetivos de lograr un buen estado ambiental. Necesitamos energía oceánica para la neutralidad climática, pero debemos asegurarnos de que su implementación no dañe los recursos marinos y, en consecuencia, los sectores que dependen de ellos. Según los estudios de investigación, existen importantes preocupaciones ambientales relacionadas con la energía en alta mar, como los niveles de ruido, los cambios en los hábitats benthicos y pelágicos, las alteraciones en las cadenas alimentarias, la liberación de contaminantes al lecho marino, etc. Además, existen posibles impactos

sociales que se derivan del cierre de áreas de pesca y la pérdida de oportunidades de pesca. Estos se ven exacerbados aún más por la posible pérdida de áreas de pesca de alto esfuerzo debido al Brexit. Estos impactos deben investigarse más a fondo y deben adoptarse soluciones a través de una planificación espacial marítima inclusiva, que equilibre los tres pilares de la sostenibilidad (ambiental, social y económica). La Directiva sobre ordenación del espacio marino debe tener debidamente en cuenta la futura presión sobre las infraestructuras en el mar y apoyar activamente la aplicación del enfoque basado en el ecosistema a todas las actividades humanas, en particular el despliegue de parques eólicos marinos. Los Estados miembros con cuencas marinas adyacentes deberían intensificar la colaboración sobre el impacto de las energías renovables en las especies marinas móviles como las aves marinas.

También existe la necesidad de una mayor coherencia de la MSFD con las políticas que regulan las presiones sobre el medio ambiente marino que se originan en la tierra (p. ej., plástico, agricultura), lo que permite un enfoque transectorial y basado en el ecosistema.

Los miembros del CC-ANOC también desean señalar Otras Medidas de Conservación Ambiental (OECM) y su contribución potencial a los sistemas de AMP ecológicamente representativos y gestionados de manera efectiva integrados en sistemas de gobernanza más amplios, como la planificación espacial marina (Diz et al., 2018). Las OECM permiten a una variedad de sectores de usos sostenibles contribuir a cumplir objetivos de conservación a través de sus propias iniciativas de gestión basadas en zonas. Se trata de una oportunidad muy valiosa cuya implementación debería mantenerse lo más flexible posible, dependiendo de las especificidades de la zona. La creación de redes de ZMP y OECM puede contribuir a aumentar la efectividad de la conservación en general. El reconocimiento de las OECM como parte de la red de ZMP también convierte la conservación en un esfuerzo multisectorial y reconoce explícitamente las necesidades de las personas (p. ej. seguridad alimentaria, generación de ingresos, medios de vida, valores culturales).

### **P30. ¿Cómo lo han afectado las iniciativas de ordenación del espaciomarítimo u otras actividades humanas?**

- Positivamente
- Negativament
- e
- No sabe / no contesta

## **Océanos limpios (y sanos)**

---

Este tema está relacionado con la [consulta específica sobre el plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos](#), que solicita la participación para la elaboración del plan.

Esta consulta permitirá recabar información y pruebas sobre el estado actual de la conservación de las especies y los hábitats sensibles, así como sobre la disponibilidad y el potencial de artes y técnicas de pesca innovadores y más selectivos. Asimismo, se solicita a los encuestados que hagan aportaciones y sugerencias sobre medidas que podrían mejorar la gestión, la aplicación y la regulación de la pesca y la legislación medioambiental.

Los océanos limpios son océanos libres de todo tipo de contaminación. Los principales tipos de contaminación son los siguientes:

- la eutrofización (el exceso de contaminación por nutrientes/escorrentías agrícolas);
- los contaminantes (plaguicidas, metales pesados, toxinas) y el ruido subacuático (extracción de petróleo, navegación);

- la acidificación oceánica (la disolución en los océanos del CO<sub>2</sub> de la atmósfera);
- los residuos marinos (plástico, madera, metal, etc.).

Para restablecer la salud de los océanos, la UE aspira a regenerar y recuperar los ecosistemas marinos europeos a través de medidas que contribuyan a la limpieza de las aguas marinas, la recuperación de su rica biodiversidad y a que nuestra economía azul sea respetuosa con el clima. La Estrategia sobre Biodiversidad para 2030, elaborada en el marco del Pacto Verde Europeo, y el futuro Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE desempeñan un papel fundamental en la puesta en práctica de estas acciones sobre el terreno.

Para contribuir a que nuestros océanos sean limpios y sanos, la PPC ayuda a proteger el medio marino, a gestionar de manera sostenible todas las especies explotadas comercialmente y, en particular, a lograr un buen estado ecológico de las aguas de la UE, conforme a los requisitos de la Directiva marco sobre la estrategia marina. Los océanos limpios también implican la obtención de pescados más sanos y nutritivos.

Más concretamente, en lo que respecta a las medidas de gestión en el marco de la PPC, los esfuerzos de la UE se centran, p. ej., en lo siguiente:

1. regular la pesca para garantizar que se realice a un nivel sostenible y reducir los efectos negativos de las actividades pesqueras y acuícolas en los ecosistemas marinos;
2. [prohibir determinados productos de plástico de un solo uso y reducir el uso de plástico en los artes de pesca](#);
3. animar a los operadores de buques a que [entreguen todos los desechos a los puertos](#);
4. [mejorar las normas sobre notificación de la pérdida de artes de pesca](#);
5. garantizar que el desarrollo de la acuicultura en la UE no perjudique seriamente a los ecosistemas y la biodiversidad.

Las sinergias entre las distintas actividades humanas en el mar dan lugar a iniciativas como el Blue Forum europeo, cuya creación se anunció en el nuevo enfoque de la economía azul sostenible.

## Océanos limpios a escala internacional

La Comisión también está reforzando su voluntad de luchar contra los residuos marinos a escala internacional, en particular en las Naciones Unidas, el G7, el G20 y otros foros internacionales.

Promueve la cooperación regional con los convenios marinos regionales.

La Comisión impulsa la investigación para desarrollar soluciones innovadoras y con impacto para unos océanos limpios y sanos. Otra de las prioridades del [Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura](#) (FEMPA) es contribuir a reforzar la gobernanza internacional de los océanos y garantizar que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible. El FEMPA presta apoyo para el desarrollo de soluciones para restablecer y mantener la salud de los océanos y luchar contra los residuos marinos. El fondo compensa a los pescadores por llevar a tierra los residuos capturados con sus redes en lugar de volver a tirarlos al mar.

El presente cuestionario no aborda cuestiones relacionadas con la contribución de la PPC a la legislación medioambiental, la aplicación del [Reglamento sobre medidas técnicas](#) y la protección de especies y hábitats sensibles. Estas cuestiones se abordan en la [consulta sobre el plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos](#) que se está desarrollando en paralelo.

### **P31. ¿Qué impacto tiene la contaminación en la comunidad acuícola y pesquera?**

La contaminación grave, compleja y cada vez más grave del medio ambiente marino ha sido un problema identificado por el CC-ANOC, que reconoce que requiere atención inmediata. Los miembros del CC-ANOC han planteado problemas con respecto a los efectos dañinos que la descomposición de los plásticos en micro y nanopartículas está teniendo en el sensible ecosistema marino. El sector de los productos del mar depende de estos ecosistemas para proporcionar productos del mar saludables, sostenibles y de gran sabor y, lo que es más importante, como una fuente segura de alimentos para los ciudadanos de Europa.

La contaminación terrestre de origen industrial, doméstico o agrícola, incluida la contaminación por desechos marinos, nutrientes y aguas residuales, se introduce en el mar a través de las vías fluviales, ya sea de manera difusa o en forma de grandes vertidos. Si bien sus impactos en los ecosistemas costeros aún no se conocen por completo (a excepción de la contaminación por nutrientes, que causa eutrofización), lograr un buen estado ecológico de las aguas continentales es un requisito para limitar estas presiones. La Agencia Europea de Medio Ambiente muestra que el 60% de estas aguas todavía no se encuentran en buen estado y que la Directiva del Agua hasta ahora solo ha permitido una mejora relativa en este tema.

En los últimos años, el CC-ANOC también ha prestado mucha atención a los desarrollos en curso con respecto a los efectos de las actividades sísmicas en las poblaciones de peces en las ANOC. Cada vez está más claro que la exploración de petróleo/gas, la construcción de parques eólicos y el cableado son un desarrollo importante en las áreas marinas europeas y se espera un crecimiento continuo de estos sectores. Sin embargo, los impactos de estas actividades en el comportamiento de los peces, las zonas de desove y el desarrollo de las larvas siguen siendo poco conocidos por la comunidad científica. El CC-ANOC está preocupado por estos impactos potenciales dada la importancia de, por ejemplo, las zonas de desove/madrigueras para la salud de las poblaciones bajo su competencia, especialmente a la luz de los resultados preliminares de la investigación sobre las tasas de captura que se está llevando a cabo actualmente en Australia (<https://www.frdc.com.au/project/2019-072>). Otros estudios sugieren una posible conexión entre las actividades sísmicas (“blasting”) y las disminuciones observadas en el zooplancton (<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28812592/>). El CC-ANOC unió fuerzas con el Consejo Consultivo de Pelágicos en un grupo de enfoque conjunto sobre los impactos de las actividades sísmicas y los parques eólicos marinos. Como resultado de este trabajo, se entregó a la DG MARE en agosto de 2020 el dictamen sobre la solicitud no recurrente al CIEM sobre impactos sísmicos ([enlace](#)).

### **P32. ¿Cómo contribuyen la comunidad pesquera y/o los acuicultores a la protección de los océanos (de la contaminación)?**

*Seleccione en primer lugar el sector que desea representar (puede seleccionarambos).*

El plástico es el material más utilizado en el planeta. Casi el 80% de los plásticos que ingresan a los océanos provienen de fuentes terrestres. Se ha reconocido y debe enfatizarse que, a pesar de ser solo un contribuyente menor al problema a escala global, la industria pesquera está desempeñando un papel proactivo para contribuir a la limpieza de nuestros mares. De hecho, se pidió a los miembros de la industria del CC-ANOC que contrataran a sus embarcaciones para implementar un esquema de “pesca de basura marina” (FFL) para ayudar a eliminar estos contaminantes dañinos. Además, debe señalarse que la gran mayoría de los artes de pesca no se usan una sola vez, sino que pueden tener una vida útil de más de una década con reparación, reutilización y readaptación continuas. Sería beneficioso para los pescadores participar en la identificación de nuevos materiales y el diseño de nuevos artes. Si bien se trata de un

enfoque a largo plazo, los objetivos a corto plazo se pueden lograr a través de la sensibilización, que se puede iniciar de inmediato. El conocimiento de los pescadores debería contribuir a establecer qué tipo de investigación se necesita para hacer avanzar la situación. Un objetivo simple podría ser pasar a usar menos combinaciones de polímeros para los engranajes, lo que puede hacer que se reciclen más fácilmente al final de su vida útil. En 2020, el CC-ANOC coordinó un asesoramiento de varios CC sobre la implementación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso y los aspectos operativos del Plan Fishing for Litter ([enlace](#)).

### **P33. ¿Qué otras iniciativas y medidas podrían adoptarse, dentro del marco jurídico de la PPC en vigor, para apoyar los objetivos de garantizar la limpieza de los océanos en la gestión de la pesca y la acuicultura? ¿Deseacompartir algún ejemplo de buenas prácticas?**

El CC-ANOC quisiera mencionar el dictamen de múltiples CC sobre la implementación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso y los aspectos operativos del Esquema Fishing for Litter (julio de 2020), que contiene recomendaciones sobre iniciativas y acciones que podrían tomarse para abordar el problema de plástico marino.

El CC-ANOC también desea destacar la falta de coherencia entre la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y los objetivos de la PPC. Este es especialmente el caso en la aplicación del GES y de los criterios de evaluación del descriptor MSFD 3 sobre el logro del RMS de las poblaciones explotadas, que no están alineados con las prescripciones de la PPC. Esta falta de coherencia en la definición también se debe a la falta de armonización entre los Estados miembros.

## **Dimensión social**

---

Con arreglo a sus objetivos, el Reglamento sobre la PPC establece que «[...] las actividades de la pesca y la acuicultura [...] se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo (...)» y que «[...] la PPC deberá, en particular, contribuir a asegurar un nivel de vida adecuado a aquellos que dependen de las actividades pesqueras, teniendo en consideración [...] los aspectos socioeconómicos».

La recogida de datos sociales específicos comenzó en 2019. Dio lugar a un [primer informe](#) del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca sobre los datos sociales del sector pesquero de la UE. El informe abordó, en particular, los perfiles de la mano de obra de la flota de la UE en términos de edad, nacionalidad, educación y género. El próximo informe se publicará en 2022 y debería preparar el terreno para un análisis más preciso de la dimensión social del sector pesquero de la UE. También debería proporcionar las herramientas para tener más en cuenta los aspectos sociales al proponer medidas de gestión de la pesca.

La dimensión social de la pesca también ocupa un lugar destacado en iniciativas adoptadas por los [interlocutores sociales de la UE](#), como el acuerdo que hizo posible la introducción en el Derecho de la Unión del

«Convenio sobre el trabajo en la pesca» de la Organización Internacional del Trabajo (Directiva 2017/159). Otros aspectos son los siguientes:

- la formación de los
- pescadores, la seguridad de los buques,
- el atractivo del sector para los jóvenes
- pescadores, la dimensión internacional.

### **P34. ¿Qué aspectos sociales clave deberían tenerse en cuenta al proponer o adoptar medidas de gestión de la pesca?**

En noviembre de 2021, el CC-ANOC estableció un grupo de discusión conjunto con el CC del Mar del Norte sobre aspectos sociales. El grupo de enfoque tiene como objetivo brindar asesoramiento a la Comisión Europea y los Estados miembros sobre oportunidades para aumentar el atractivo del sector para todos los nuevos participantes y sobre las consecuencias socioeconómicas de las decisiones de gestión, identificando posibles mejoras. El Grupo también desarrollará dictamen sobre igualdad de género en el sector de productos del mar en general y sobre la viabilidad socioeconómica de las comunidades. Por lo tanto, las recomendaciones del CC-ANOC en respuesta a las preguntas 34 y 35 se

pueden esperar en el futuro como resultado del trabajo del Grupo de enfoque sobre el Aspecto Social.

## **P35. ¿Qué iniciativas deberían adoptarse para seguir reforzando la dimensión social de la PPC dentro del marco jurídico en vigor?**

### **Cambio climático**

---

El nexos entre los océanos y el clima es esencial para la UE y forma parte integrante de nuestras políticas, en particular el Pacto Verde Europeo y la agenda de la UE de la gobernanza Internacional de los Océanos. Ambos aspectos, es decir, la mitigación y la adaptación, son fundamentales.

La reducción considerable de los gases de efecto invernadero debe ir acompañada de medidas de adaptación energéticas y sostenidas. La Comisión propuso la primera Ley Europea del Clima, que consagra nuestro compromiso de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050. La UE también acordó reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030. Por lo que respecta a la adaptación, los océanos forman parte integrante de nuestra nueva [estrategia de adaptación](#), en particular de la pesca y la acuicultura.

Por consiguiente, desde la perspectiva de la pesca y la acuicultura, el cambio climático debe analizarse teniendo en cuenta los dos objetivos siguientes:

1. adaptar el sector de la pesca y la acuicultura, así como el marco normativo general, a los cambios en las condiciones climáticas y medioambientales;
2. reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de la pesca y la acuicultura para mitigar el cambio climático.

La DG MARE y la CINEA han encargado dos estudios sobre este tema que se completarán en 2022. Las finalidades del primer estudio son las siguientes:

- evaluar la resiliencia del sistema de pesquerías frente al estrés provocado por el cambio climático e investigar si el actual régimen de gestión en el marco de la PPC es sólido;
- evaluar en qué medida las estrategias de pesca para la reconstitución de las poblaciones pueden contribuir a mejorar el consumo y la eficiencia energéticas;
- estudiar la posibilidad de reducir las emisiones de GEI de la pesca por medios técnicos.

Las finalidades del segundo estudio son las siguientes:

- estudiar, mediante un planteamiento de estudio caso por caso, si puede aumentarse la resiliencia de la cadena de valor (posterior a la captura) a los efectos del cambio climático;
- determinar la manera en que los operadores de la cadena de valor pueden mejorar la eficiencia de sus recursos y reducir sus emisiones de GEI.

La DG MARE está elaborando otro estudio para evaluar el potencial de los moluscos y las algas para reciclar nutrientes y calcular las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por su producción. Apesar del aumento de los cambios climáticos, aún no se conocen claramente sus repercusiones a corto y largo plazo en las poblaciones de peces (comerciales). Sin embargo, las orientaciones deben tener en cuenta los posibles cambios en la distribución geográfica, en los puntos de referencia de la biomasa, en las relaciones entre las especies, en la abundancia y diversidad de especies alóctonas y en la

productividad de las poblaciones de peces.

### **P36. ¿Qué desafío(s) enfrenta o conoce en relación con las repercusiones del cambio climático en la pesca y la acuicultura de la UE?**

El dictamen del CC-ANOC sobre el impacto del cambio climático en la pesca en las aguas noroccidentales (mayo de 2021) proporciona una descripción general de los desafíos y oportunidades para la pesca en las ANOC en relación con el cambio climático, con referencias específicas a las poblaciones de peces de las ANOC.

En general, el cambio climático presenta varios efectos sobre los peces, poblaciones de peces y pesquerías:

- Cambios en la abundancia y distribución de poblaciones de peces a medida en que el océano se calienta: se prevé una expansión superior del índice por especie de las poblaciones de peces del norte y del sur desde latitudes más bajas, ya que las especies tienen más facilidad de crecimiento en latitudes más altas.
- Al calentarse el agua, se producen cambios en la fenología (periodos de desove y madurez) y en la talla corporal: los peces tienden a madurar más pronto y en tallas más pequeñas en aguas cálidas, lo cual también alterará sus distribuciones.
- Los peces utilizan más energía para vivir en aguas cálidas, con menos energía destinada al crecimiento y a la reproducción. La acidificación también puede aumentar el uso de energía.
- Los fenómenos meteorológicos y las tormentas, que desempeñan papeles fundamentales en la determinación del comportamiento de los pescadores, aumentando los niveles de riesgo físico, incomodidad y rentabilidad de desplazamientos, además de incrementar los riesgos de los ecosistemas litorales.

### **P37. ¿Cuáles son las soluciones posibles para que los sectores de la pesca y la acuicultura se adapten al entorno cambiante, incluso en términos de la diversificación de actividades? ¿Conoce buenas prácticas o innovaciones que podrían ayudarlo a superar los desafíos que mencionó anteriormente?**

El asesoramiento del CC-ANOC sobre el impacto del cambio climático en la pesca en las aguas noroccidentales (mayo de 2021) identifica posibles estrategias y soluciones para que la pesca se adapte a las consecuencias del cambio climático. Las recomendaciones incluyen:

- Asegurar una gestión flexible y adaptativa de pesquerías
- Desarrollar una campaña de comunicación para implicar mejor a las realidades en el terreno en el proceso de innovación de políticas y fomentar el apoyo de las partes interesadas y su implicación en las iniciativas de adaptación
- Examinar mercados de especies emergentes y potencial para capturas
- Mejorar el control y la infraestructura para reducir el riesgo de condiciones laborales adversas

### **P38. ¿Cómo pueden los sectores de la pesca y la acuicultura reducir aún más sus emisiones? ¿Conoce buenas prácticas o innovaciones que podrían ayudarlo a superar los desafíos que mencionó anteriormente?**

Los miembros del CC-ANOC desean recordar que una industria pesquera europea sostenible produce proteína de alto valor y baja en carbono para los consumidores, en comparación con otros sectores de producción de proteína animal, y destaca la importancia de promover los alimentos marinos como parte de un consumo sostenible de alimentos. La contribución del total del sector marítimo a las emisiones totales de CO<sub>2</sub> es inferior al 3 % y la huella del sector de las pesquerías es muy reducida. Sin embargo, el sector debe formar parte de la solución y no del problema, asumiendo el coste de la descarbonización desde el primer día.

Se está desarrollando y mejorando la tecnología que apoyaría la descarbonización del sector. Las opciones incluyen mejoras en el funcionamiento de motores y el uso de diferentes fuentes de energía (solar, eólica e hidrógeno). Las tecnologías de pilas de hidrógeno y de GNL parecen ser la alternativa más prometedora. A nivel mundial, se está desarrollando un considerable volumen de actividad en este sentido. Para el sector europeo, estos proyectos son buenos ejemplos a considerar para perspectivas futuras. La tecnología de hidrógeno podría representar un paso intermedio hacia una industria de alimentación marina libre de carbono. La energía eléctrica podría ser viable para

ciertos segmentos de la flota, por ejemplo en el caso de flotas artesanales del litoral.

Es importante que el sector de las pesquerías reciba la suficiente atención en el programa de financiación 2021-2027 para garantizar la consideración de sus necesidades en el desarrollo de estas nuevas tecnologías, teniendo en cuenta el riesgo de que los bancos se retiren del apoyo a la inversión en el contexto de la implementación de la regulación de la Taxonomía.

La Comisión Europea ha estado invirtiendo en investigación en tecnología de hidrógeno y ha financiado 108 proyectos relacionados dentro del programa Horizonte 2020. Sin embargo, solo algunos estuvieron relacionados con el sector marítimo e incluso menos con el sector de la pesca.

En el caso de un cambio a combustibles alternativos, deben abordarse varias cuestiones logísticas con respecto a la comercialización, equipo portuario (estaciones de carga, almacenamiento de GNL, etc.), mantenimiento y formación de tripulación. Las empresas pesqueras de la UE idean e implementan continuamente soluciones creativas para ahorrar energía. Sin embargo, las tecnologías actuales no son aún una alternativa directa a los combustibles fósiles y aunque la industria esté intentando reducir su impacto ambiental mejorando el rendimiento de las artes y del motor, se necesita más conocimiento sobre las posibilidades tecnológicas.

Se pueden encontrar más recomendaciones sobre combustibles alternativos y motores energéticamente eficientes en la carta del CC-ANOC a la Comisión con comentarios sobre la iniciativa “Emisiones de CO2 de los motores: metodología para su reducción”, enviada el 6 de agosto de 2021 ([enlace](#)).

### **P39. ¿Qué iniciativas deberían adoptarse para seguir reforzando la dimensión climática de la PPC dentro de su marco jurídico actual?**

La reforma de 1992 de la Política Pesquera Común impone limitaciones en el arqueo y potencia propulsora de embarcaciones de la UE. Aunque la situación no haya cambiado en los últimos 25 años, los profesionales de la pesca comparten la opinión de que el arqueo de buques se adecua mal a los desafíos económicos y técnicos derivados de la construcción de los buques modernos (incluidos los objetivos de alcanzar una mayor rentabilidad, una mayor comodidad de la tripulación y la instalación de tecnologías que minimicen la huella ambiental del sector). El origen de la necesidad de arqueo adicional afrontada por las empresas pesqueras se debe probablemente al hecho de que el marco actual no anticipa la implantación de nuevas tecnologías (GNL, hidrógeno, etc.) y no toma en consideración la búsqueda de una mayor eficiencia energética más allá de las normas obligatorias actuales.

En general, existen obstáculos legislativos y tecnológicos para la transición energética de las embarcaciones de pesca de la UE. La futura evaluación de la PPC puede desempeñar un papel muy importante en el desarrollo y evolución de este marco y, por lo tanto, en la transición energética del sector pesquero de la UE.

### **¿Tiene alguna otra observación?**

---

### **¿Desea compartir algún comentario o información adicional?**

A la luz de las garantías hechas en la reunión Inter-AC del 19 de enero de 2022 con respecto al formato y el cronograma para que los Consejos Consultivos respondan a las consultas públicas, el CC-ANOC sugiere que se formalice este arreglo para que la participación de los AC en estas consultas sea plena, transparente específicamente con respecto a los plazos.